BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 02 DE AGOSTO DE 2023

"*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. FDLC-CMA-001-2023*".

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En uso de las facultades legales conferidas por el Decreto 153 del 21 de abril de 2010, Decreto 420 del 26 de septiembre de 2013 y, en especial, de las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Distrital 374 de 2019 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"*.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 ordena a la entidad estatal atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Concurso de Méritos, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria requiere seleccionar, a través del Proceso de Concurso de Méritos, al proponente que ejecute el siguiente objeto**: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR***

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 02 DE AGOSTO DE 2023

"*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. FDLC-CMA-001-2023*".

EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023."

Que, se estima en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($351.753.885)**, de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 2020 *"La Candelaria sostenible: espacio público e infraestructura para la movilidad"* con el rubro 023011604490000002020, con un Plazo de Ejecución del Contrato de siete (7) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el Art. 219 del Decreto Ley019 de 2012), el decreto 1510 de 2013 y con el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las características del proceso, la localidad de La Candelaria deberá adelantar contratación por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**, bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de documento complementario y descriptivo al pliego electrónico, los estudios previos, análisis del sector y demás documentos previos del Concurso de Méritos No. FDLC-CMA-001-2023, el día diecinueve (19) de julio de 2023.

Que, de conformidad con la publicación realizada en el Portal Único de Contratación – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, hasta el día veintisiete (27) de julio de 2023, podían presentarse observaciones al proyecto documento complementario y descriptivo al pliego electrónico; durante este término se presentó observación por parte de los oferentes **PEDRO MORALES MIRANDA** y **KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO-BIC** la cual fue resuelta por la entidad el día dos (02) de agosto de 2023.

Que, el cronograma del proceso será el establecido en la presente resolución y en el documento complementario y descriptivo al pliego electrónico definitivo, en el cual se indican de manera expresa

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 02 DE AGOSTO DE 2023

"*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. FDLC-CMA-001-2023*".

y detallada, las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas, de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que, para adelantar el proceso de selección, se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de Concurso de Méritos debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se designará el Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Concurso de Méritos No. FDLC-CMA-001-2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No. **FDLC-CMA-001-2023**, cuyo objeto es "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS VIGENCIA 2023***."

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que se surtirá para la selección del contratista, será Concurso de Méritos Abierto, conforme lo establece el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Modificado por el Art. 219 del Decreto Ley 019 de 2012), Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que reglamentan y complementan la materia.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer el siguiente cronograma para adelantar el presente proceso de

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 02 DE AGOSTO DE 2023

"*Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. FDLC-CMA-001-2023*".

selección, cuyo aviso de convocatoria pública, pliego de condiciones definitivo y documentos previos estarán a disposición del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

CRONOGRAMA:

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	02 de agosto de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	02 de agosto de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	N/A	L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	4 de agosto de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9 de agosto de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para expedir Adendas	9 de agosto de 2023	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	11 de agosto de 2023 11:00 a.m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	11 de agosto de 2023 11:15 a.m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas	17 de agosto de 2023 5:00 p.m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	17 de agosto de 2023 7:00 p.m.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Del 18 al 23 de agosto de 2023	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	25 de agosto de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	N/A	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	28 de agosto de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	29 de agosto de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	30 de agosto de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	31 de agosto de 2023	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 02 DE AGOSTO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. FDLC-CMA-001-2023".

PARÁGRAFO. Las manifestaciones y/o peticiones que se realicen en el curso del presente proceso de selección, que se formulen de forma extemporánea a las fechas estipuladas en el cronograma del proceso, no serán tenidas en cuenta.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO. Conformar el Comité Evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y los aspectos de ponderación, ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. La ordenadora del gasto procederá, mediante memorando, a designar el comité evaluador.

ARTÍCULO SEXTO. MODIFICACIONES AL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y AL PLIEGO DE CONDICIONES. Las modificaciones a la presente Resolución y al pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante adendas.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación a los plazos señalados en las etapas comprendidas en el cronograma del presente proceso de selección, podrán hacerse mediante adenda, con las limitaciones previstas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional No. 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO 077 DE 02 DE AGOSTO DE 2023

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. FDLC-CMA-001-2023".

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución de Apertura, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO BELTRAN VARGAS
Alcalde Local de La Candelaria (E)

Proyectó: Paola Andrea Padilla Ayarza– Abogada Contratista FDLC
Aprobó: Javier Trespalacios Quintero – Abogado Especializado del Despacho FDLC.